



AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE LA VERA

En virtud de las competencias que me otorga el **PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO DE COLLADO DE LA VERA**, dispongo:

PRIMERO: Ordenar a todos los **PROPIETARIOS** o **ARRENDATARIOS** que se realice la limpieza de todos los solares sitios dentro del suelo urbano de Collado de la Vera y dentro de la línea de protección contra incendios forestales de 400 metros, contados a partir de la finalización del límite de suelo urbano.

SEGUNDO: Pasado el plazo concedido, a todos los propietarios que no tengan sus terrenos limpios en condiciones de seguridad y salubridad que eviten la propagación de incendios, se procederá a la apertura de expediente sancionador por infracción a la presente disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en Collado de la Vera a 23 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA

FD.: MARIA MONTSERRAT FERNANDEZ CASTILLO

